I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001578

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 5 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3051/2017; el Memorándum Nº 1000/345/2017; el Decreto Exento Nº 202/1377/2017; Decreto Exento Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1377/2017, se aprobó el programa denominado **"RECINTOS DEPORTIVOS ACTIVOS 2017, 2º SEMESTRE.**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de Septiembre del 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **NICOLAS RICARDO GALVANI ROZAS,** cédula de identidad [redacted] para que desarrolle el taller de **Futbolito,** con el siguiente horario:

- Estadio Villa México, los días Miercoles y Viernes de 17:00 a 18:30 horas
- Estadio Colo Colo, los días Martes y Jueves de 18:30 a 20:00 horas
- Multicancha Raúl Silva Henríquez los días Lunes y Miércoles de 19:00 a 20:30 horas

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **NICOLAS RICARDO GALVANI ROZAS,** la suma mensual de $288.000.- (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **NICOLAS RICARDO GALVANI ROZAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **NICOLAS RICARDO GALVANI ROZAS** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001578

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **NICOLAS RICARDO GALVANI ROZAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **NICOLAS RICARDO GALVANI ROZAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **NICOLAS RICARDO GALVANI ROZAS**, registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la Contraloría General de la República mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1007 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal
05.10.2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administradora Municipal

DCA/CUCh/FCQ/vac

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001578

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Septiembre del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS**, [redacted] Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/1377/2017, que aprueba el programa denominado **"RECINTOS DEPORTIVOS ACTIVOS 2017 ,2° SEMESTRE"**, don **DANIEL CARO ACEVEDO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS,** para que realice el taller de **TALLER FUTBOLITO** ,en el marco del antes mencionado programa, en el siguiente horario:

Estadio Villa México; Miércoles y Viernes, de 17:00 a 18:30 horas

Estadio Colo Colo; Martes y Jueves de 18:30 a 20:00 horas

Multicancha Raúl Silva Henríquez; Lunes y Miércoles, de 19:00 a 20:30 horas

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $288.000 (doscientos ochenta y ocho mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS** queda en libertad para imponer voluntariamente,

en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

NICOLAS RICARDO GALVANNI ROZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JPCV

5 OCT 2017